



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
15 OCT 2019

1687- - 22

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600077322 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2019, la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.379.647, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales" ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2019 hasta el seis (6) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, y verificado el visto bueno de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, en su calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, por el periodo causado entre el primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.513.390), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.194.782), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 134.647), para un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.842.819), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
15 OCT 2019

1687- - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.513.390
Prima de Vacaciones	\$ 1.194.782
Bonificación por Recreación	134.647
TOTAL	\$ 2.842.819

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.379.647, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2019 hasta el seis (6) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.842.819), a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.379.647, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago concedido en los artículos anteriores será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.513.390
Prima de Vacaciones	\$ 1.194.782
Bonificación por Recreación	134.647
TOTAL	\$ 2.842.819



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1687- - - -

15 OCT 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.379.647.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 OCT 2019

Dada en Bogotá D. C.,

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giancarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano